

SCI-351-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Dr. José Luis León Salazar, director a. i.
Editorial Tecnológica de Costa Rica

Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante
Consejo Institucional

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 07 de mayo de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 08, del 07 de mayo de 2025. Designación y habilitación de la representación del Consejo Institucional en comisiones *ad hoc* para la selección de personas representantes ante el Consejo Editorial**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Organización de la Editorial Tecnológica, en sus artículos 7, 8 y 9, establece:

Artículo 7

...

- a. *Un funcionario de cada una de las Vicerrectorías del Instituto, nombrado por la comisión ad hoc, de entre los candidatos incluidos en ternas que le propongan los Consejos de Vicerrectoría respectivos, conformadas con base en los nombres de funcionarios que presenten los departamentos.*
- b. *Un estudiante del Instituto, nombrado por el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- c. *Una persona de la Comunidad Nacional que no sea funcionario ni estudiante del Instituto, nombrada por la Comisión ad hoc, de entre los candidatos que se postulen, en un concurso externo. El Instituto*

reconocerá la dieta de ley por la participación de este miembro en las sesiones ordinarias del Consejo.

d. El Director de la Editorial fungirá como secretario del órgano.

La Comisión ad hoc a que hace mención en los incisos a) y c) estará integrada por un miembro del Consejo Institucional, el Vicerrector de Investigación y Extensión y el Director de la Editorial.

Los miembros del Consejo elegirán de entre ellos mismos al Presidente.

Artículo 8

Con excepción del Director de la Editorial y el representante estudiantil, los miembros del Consejo Editorial serán nombrados para períodos de dos años y podrán ser reelectos.

Artículo 9

Los miembros del Consejo Editorial que se vean imposibilitados de participar en este órgano, podrán ser sustituidos mediante el mismo mecanismo por el que fueron electos para completar el período.

- 2.** La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ET-149-2025, con fecha de 25 de abril de 2025, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, director a. i. de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual se solicita:

Le informo que, de acuerdo con el oficio DI-050-2025 (del 13 de marzo del 2025), la Dra. Xinia Varela Sojo presentó su renuncia al Consejo Editorial. Esta se hizo efectiva a partir del 26 de marzo del 2025.

Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo N° 7 del Reglamento de Organización de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, le solicito designar a un miembro del Consejo Institucional para participar en la comisión ad hoc que seleccionará a la nueva persona representante de la Vicerrectoría de Docencia ante el Consejo Editorial, para el periodo que corresponda.

...

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Organización de la Editorial Tecnológica, se requiere la integración de una comisión *ad hoc* que seleccionará a la persona representante de la Vicerrectoría de Docencia ante el Consejo Editorial. Esta comisión *ad hoc* es conformada por una persona integrante del Consejo Institucional, la persona vicerrectora de Investigación y Extensión y la persona directora de la Editorial Tecnológica.

2. Dado que estos procesos de designación usualmente se realizan una o dos veces al año, según lo requiera el funcionamiento del Consejo Editorial y conforme a los vencimientos de nombramientos, resulta conveniente procurar agilidad en los procesos de selección para resguardar la continuidad del Consejo Editorial.

SE ACUERDA:

- a. Designar al Mag. Randall Blanco Benamburg, en calidad de integrante del Consejo Institucional, para que participe en la Comisión *ad hoc* que seleccionará a la persona representante de la Vicerrectoría de Docencia ante el Consejo Editorial, conforme lo establece el artículo 7 del Reglamento de Organización de la Editorial Tecnológica y en atención a la renuncia comunicada en el oficio ET-149-2025.
- b. Facultar a la persona designada en el punto anterior para que, en caso de surgir nuevas necesidades de conformación de comisiones *ad hoc* similares durante un plazo de hasta doce meses a partir del presente acuerdo, pueda integrarlas en representación del Consejo Institucional, sin necesidad de un nuevo acuerdo, siempre que mantenga el cargo de integrante del Consejo Institucional.
- c. Indicar que contra el presente acuerdo se podrán interponer las gestiones de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a su notificación.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)